

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
Demandante: LUZ MERIS VEGA BECERRA  
Demandados: GEIDER MARTINEZ VIDES  
Rad: 204004089001-2022-00075-00

Teniendo en cuenta que los demandados dentro de la oportunidad procesal formulo **EXCEPCIONES DE MERITO**, se procede a darle el trámite correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso; por consiguiente, sé

**RESUELVE:**

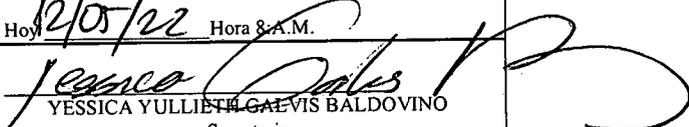
1º) Correr traslado a la parte demandante de las excepción de Merito presentada por la parte demandada por el término de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella solicite y aporte pruebas.

2º) Reconocerle personería jurídica a la Doctora. **NOLFA BENITEZ PEINADO** como apoderada del ejecutado para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 045	
Hoy 12/05/22	Hora 8 A.M.
 YESSICA YULLISTA GALVIS BALDOVINO Secretaria	